

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que con el objeto de fomentar la participación en el proceso de otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor de las personas físicas inscritas en el régimen de Incorporación Fiscal e impulsar la innovación, competitividad y proyección en los mercados locales y globales de los emprendedores, así como apoyar en la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro y pequeñas empresas que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo el desarrollo tecnológico e impulsando sus oportunidades de negocio, y brindar claridad y certeza jurídica a la población objetivo del Fondo Nacional Emprendedor, se expide la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL
EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

PRIMERO.- Se **modifican** los numerales 5, el octavo párrafo del 18 y el 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO

“5. Los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán otorgados a través de dos modalidades:

- I. Por medio de convocatorias públicas, y
- II. Asignación directa de apoyos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

18....

Todos los PROYECTOS que hayan sido aprobados en la etapa de evaluación normativa, deberán pasar por la evaluación del COMITÉ ESTATAL correspondiente, excepto los PROYECTOS presentados por emprendedores y MIPYMES cuando así lo establezca la CONVOCATORIA respectiva. Dicha evaluación deberá realizarse en un periodo máximo de 5 días hábiles después de **concluida la Evaluación Normativa**.

...

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

29. El Presupuesto Federal que se asigna al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR será distribuido de la siguiente manera:

- I.** Al menos el 36% del presupuesto autorizado al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, se destinará a programas de garantías a través del FIDEICOMISO MÉXICO EMPRENDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;
- II.** Hasta el 3.8% será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR por parte del INADEM. Deberán cubrirse de este porcentaje los gastos asociados a la evaluación de los proyectos por parte de los EVALUADORES ESPECIALIZADOS, y
- III.** El monto restante se destinará a los APOYOS para la población objetivo, del cual hasta el 75% podrá destinarse a través de CONVOCATORIAS y/o casos de desastres naturales, y hasta el 25% a PROYECTOS ESTRATÉGICOS."

SEGUNDO.- Se **modifican** del Anexo G los modelos de convocatoria que se mencionan a continuación y el Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

- a) Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.3 Reactivación Económica;**
- b) Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre;**
- c) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México;**
- d) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad 2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras y empresas de alto impacto;**
- e) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.3 Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas y Proceso de Aceleración de Empresas Nacional o Internacional;**
- f) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.4 Realización de eventos empresariales para fomentar el desarrollo de los sectores estratégicos, encuentros de negocio y/o el emprendimiento;**
- g) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales;**
- h) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación;**
- i) Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor;**

- j) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad **3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto**;
- k) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**;
- l) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.1 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**;
- m) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.2 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias**;
- n) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.3 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados**;
- o) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.4 Desarrollo de la Oferta Exportable**;
- p) **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas, y**
- q) **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**.

TERCERO.- Se **adiciona** un segundo párrafo al numeral 17 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

"17.....

Las Asociaciones Civiles que deseen participar por primera vez como BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS con el propósito de presentar PROYECTOS al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, deberán acreditar una antigüedad mínima de constitución de dos años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica."

CUARTO.- Se **adiciona** el modelo de convocatoria bajo la modalidad **5.5 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal** a la Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales del Anexo G de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de marzo de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO G

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, cuando sus Proyectos generen empleos y beneficios económicos, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.3 Reactivación Económica**, al tenor de lo siguiente:

Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

1.- Objeto.

Impulsar el desarrollo y crecimiento económico a través de proyectos productivos integrales para una o más empresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$150,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 7 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada, (topado al 20% del valor total del proyecto)	40%
Consultoría y/o certificación (topado al 10% total del proyecto)	40%
Diseño e innovación	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	60%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando sean más de 5 empresas beneficiadas) (topado al 10% total del proyecto)	30%
Infraestructura productiva	50% *
Equipamiento	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión vinculado a la actividad productiva del proyecto)	70%

* En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno.

En el caso de que el proyecto sea para ejecutarse o beneficie a la población en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de aportación deberán disminuirse en un 50%, en donde el INADEM aportará la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores: a) Micro, pequeñas y medianas empresas. b) Gobierno Estatal (se consideran las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal) c) Gobierno Municipal (municipios y Delegaciones del Distrito Federal)	➤ Solicitud de apoyo ➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional. ➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral ➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios (máximo 30 cuartillas) que contenga los siguientes elementos: • Objetivos, metas y resultados esperados; • Justificación del proyecto/programa; • Análisis del Mercado; • Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años. • Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, periodo de recuperación, punto de equilibrio, valor presente neto, principales razones financieras. Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, • Entregables técnicos del proyecto ➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.	
La solicitud presentada será para un proyecto integral.	
El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.	
El proyecto presentará el cuadro resumen y una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.	
El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.	
El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.	
El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	

7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Grado de innovación (proyectos que presenten mayor especialización y diferenciación que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales)	15 puntos
Impacto regional	15 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	20 puntos
Carta de respaldo de Gobierno Estatal o Municipal	10 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[\left(\frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left(\frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) - 1 \right] \times 100$$

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas beneficiarias,
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso,
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales,
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención a las MiPyMEs que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, a Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organizaciones o Asociaciones, que hayan realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, cuando sus PROYECTOS generen empleos y beneficios económicos a los habitantes de los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre**, al tenor de lo siguiente:

Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

1.- Objeto.

Incidir directamente en el bienestar económico de los habitantes de los municipios comprendidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la realización de **Proyectos Productivos Integrales** para una o más empresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$245,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	1.4.1- Proyectos productivos integrales para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	1.4.2.- Proyectos productivos integrales para la Cruzada Nacional contra el Hambre (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada (topado al 10% del valor total del proyecto)	80%	80%
Consultoría y/o Certificaciones (topado al 10% del valor total del proyecto)	40%	40%
Diseño e innovación (topado al 20% del valor total del proyecto)	80%	80%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	80%	80%
Integración de grupos de gestión (Personal encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando se beneficia a 5 empresas o más) (topado al 10% del valor total del proyecto)	50%	50%
Infraestructura productiva	70%	70%
Equipamiento	70%	70%

5.- Cobertura.

- a) Los Municipios que abarca el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- b) Los Municipios que abarca la Cruzada Nacional contra el Hambre.

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores: a) Ser un emprendedor o una MIPYME o Gran Empresa legalmente constituida en México. b) Ser un Estado, Municipio o alguna de sus dependencias. c) Ser una Organización u Asociación que haya realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, presentar documento que acredite dichas acciones.	➤ Solicitud de apoyo ➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto, (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional.
El proyecto deberá tener incidencia directa en los Polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o en los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.	➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral ➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. (máximo 30 cuartillas) que contenga los siguientes elementos:
Los proyectos deberán comprobar que conservarán o generarán empleos en los habitantes que pertenezcan a los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; o a su vez que los beneficiarios directos del proyecto estén ubicados en Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. La solicitud presentada será para un proyecto integral.	• Objetivos, metas y resultados esperados; • Justificación del proyecto/programa; • Análisis del Mercado; • Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años; • Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, punto de equilibrio, valor presente neto; Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto; • Entregables técnicos del proyecto.
El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.	
El proyecto presentará una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.	
El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.	
El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.	➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	
--	--

7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Impacto regional	10 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	30 puntos
Carta de respaldo del Estado o Municipio	15 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

Carta de respaldo de una Universidad o incubadora de negocios 5 puntos.

Restricciones

No participan en esta convocatoria eventos ni otros esquemas previstos en otras convocatorias.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[\left(\frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left(\frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) - 1 \right] \times 100$$

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas beneficiadas.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

- Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01 800 INADEM

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos de los Estados para que participen en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y las Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas públicos y privados relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global (total de la convocatoria).

\$232,196,800

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México (Apoyo para infraestructura, habilitación de espacios, mobiliario y equipamiento para el punto Mover a México).	Hasta \$100,000.00 por punto	70%
b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos. (Productos para la Red Estatal de Apoyo al Emprendedor con enfoque a sectores estratégicos estatales).	Hasta \$8,000.00 por microempresa Hasta \$10,000.00 por empresa pequeña Hasta \$15,000.00 por empresa mediana	70%
c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	Hasta \$5,000,000 por proyecto	80%
d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México. (Los Puntos para Mover a México sensibilizarán a los visitantes a través de los diagnósticos para incorporarse a la Red de Apoyo al Emprendedor, así como guiar y vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas de apoyo públicos y privados).	Hasta \$100,000.00 por punto por la atención de al menos 250 y hasta 500 emprendedores y/o MIPYMES. Hasta \$150,000.00 por punto por la atención de al menos 501 y hasta 750 emprendedores y/o MIPYMES. Hasta \$200,000.00 por punto por la atención de al menos 751 y hasta 1000 emprendedores o MIPYMES. Hasta \$250,000.00 por punto por la atención de más de 1000 emprendedores o MIPYMES.	70%

*Los proyectos pueden contemplar un máximo del 20% de aportaciones en especie y/o anteriores, las cuales no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la solicitud de apoyo (Ver ejemplos en el tutorial).

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México	1. Que sea un punto de nueva creación o integración y que forme parte de la Red Estatal de Puntos para Mover a México. 2. Que sea un proyecto integral que contemple al menos la modalidad d.
b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos.	1. Que presente productos especializados que contribuyan directamente al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos clave y futuros de la entidad.
c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	1. Que presente un producto con proyección de cobertura amplia y que no se encuentre disponible actualmente en el sector público o privado de la Red de Apoyo al Emprendedor. 2. Que para su promoción, distribución y ejecución utilice los mecanismos de la Red de Apoyo al Emprendedor.
d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México.	1. Que los proyectos contemplen la utilización del Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor. (Diagnóstico y vinculación del INADEM) 2. Que los proyectos garanticen cubrir el perfil del personal requerido para tal función, cumplir con el horario de atención y apegarse a la metodología establecida para tal fin.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el Sistema Emprendedor (http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/) 2. Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México. Documento que deberá elaborarse conforme a los criterios de evaluación, estableciendo el objetivo de la Red Estatal así como, estrategias y líneas de acción para la operación y funcionamiento de los Puntos Mover a México. De acuerdo al formato para tal fin (tutorial). 3. Si aplica, proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para MIPYMES de la Red. 4. Una cotización de la totalidad de servicios requeridos por rubro de apoyo solicitado, éstas deben coincidir con el presupuesto registrado en la solicitud de apoyo. 5. Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización de los productos y servicios que se ofertarán en la Red Estatal, que incluya la justificación de la elección del proveedor. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación			
	a) Creación de Puntos para Mover a México	b) Productos Especializados para emprendedores y MIPYMES	c) Productos Generales de apoyo a emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México.	30 puntos	10 puntos	5 puntos	30 puntos
Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos.	10 puntos	10 puntos	No aplica	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal.	30 puntos	20 puntos	5 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas.	15 puntos	No aplica	10 puntos	20 puntos
Plan de operación de la Red	15 puntos	No aplica	No aplica	20 puntos
Propuesta de Promoción, distribución y ejecución del producto especializado o general. (Local o Nacional).	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica
Beneficio que proporciona el producto/servicio a la MIPYME y al sector al que se enfoca (resultado esperado y pertinencia).	No aplica	20 puntos	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (que se garantice la especialización y éxito del proveedor).	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica

Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:

- Si la entidad demuestra haber superado sus metas de atención a emprendedores y MIPYMES del ejercicio anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la entidad documenta una buena práctica realizada en la operación de su red del ejercicio inmediato anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

Restricciones

- Cada entidad federativa podrá solicitar recurso para habilitación, equipamiento y conexión de para un máximo de 10 puntos.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 4 productos de la modalidad b.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 2 productos de la modalidad c.

8. Indicadores de impacto Esperado.

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas con respecto al total de empresas del Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.

9. Entregables.

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas, diagnosticadas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor.
- Informe financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los Puntos.
- Si aplica, Informe de resultados de la aplicación de los productos genéricos y/o especializados.

10. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

11. Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12. Otras disposiciones.

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A los emprendedores que desean iniciar su empresa, a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación y a las Incubadoras de Alto impacto a que presenten su solicitud de apoyo para la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad **2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras y empresas de alto impacto**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

a) Creación de empresas tradicionales

Apoyar a los emprendedores con una iniciativa emprendedora en el proceso de creación de una empresa tradicional para que obtengan conocimientos, habilidades, acompañamiento empresarial, así como para la compra de equipo, mobiliario, inventario o trámites de inicio de su negocio.

b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas

Destinar apoyos a las Incubadoras de Empresas Básicas y **Espacios de Vinculación** reconocidos por el INADEM por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas tradicionales, creadas bajo este esquema.

c) Creación y Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Empresas de Alto Impacto y creación de empresas de alto impacto.

Apoyar el Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto reconocidas por el INADEM e impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y potencial de crecimiento.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global. (Total de la convocatoria)

\$395,000,000.00

4. Modalidades, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Creación de empresas tradicionales

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.- Dirigido al emprendedor para la obtención de conocimientos y habilidades que le permitan plasmar su idea emprendedora y establecer el plan para su puesta en Marcha y operación. *	\$5,000.00	80%
b) Insumos para la puesta en marcha de negocios tradicionales.- Recursos dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo del negocio y/o inventario. **	\$40,000.00 Servicios y Comercio \$80,000.00 Industria Ligera	80%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

Restricciones.

* Sólo para los casos de que el emprendedor requiera el acompañamiento presencial, deberá elegir de la vitrina del INADEM a una incubadora o Espacios de Vinculación reconocidos por el INADEM para que le brinden los servicios del concepto a).

** Apoyo por única vez.

El incumplimiento en la utilización de los recursos para los fines de la convocatoria será causa de acción legal.

b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Apoyo por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas tradicionales, creadas bajo el esquema tradicional. Empresas creadas al menos 6 meses previos a la inscripción de su solicitud.	\$20,000.00 por empresa. Hasta 20 del ejercicio inmediato anterior.	90%

*En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

Rubro de apoyo	Montos máximos de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta \$10,000,000.00 por incubadora)
a) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.- Apoyo dirigido a impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y/o potencial de crecimiento.	\$350,000.00 por empresa	70%
b) Equipamiento.- Adquisición de mobiliario y equipo directamente relacionado con la correcta y eficiente operación de la incubadora de empresas de Alto Impacto.	\$5,000,000.00	50%
c) Infraestructura.- Adecuaciones o remodelación directamente relacionadas con la correcta y eficiente operación de la Incubadora de Empresas de Alto Impacto.	\$3,000,000.00	40%
d) Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras de alto impacto.- Apoyo para la realización de Cursos, certificaciones, actualizaciones y consultorías especializadas en la incubadora o el personal de la incubadora de empresas.	\$500,000.00	50%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.

a) Modalidad Creación de empresas tradicionales	1. El emprendedor deberá haber acreditado con una calificación mínima de 65 puntos en la evaluación del curso en línea de creación de empresas, disponible en la plataforma del INADEM. Ver mecanismo en el tutorial. 2. En caso de que aplique, el emprendedor deberá haber seleccionado a una incubadora básica o Espacio de Vinculación reconocida por el INADEM disponible en la vitrina: www.inadem.gob.mx
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Certificado del curso en línea de creación de empresas con calificación mínima de 65. 2. Carta de aceptación de la Incubadora o Espacio de Vinculación reconocida por el INADEM en caso de que aplique. 3. Presupuesto total del proyecto. 4. Una Cotización que ampare la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacio de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.	1. El solicitante deberá estar reconocido por el INADEM y estar publicado en la vitrina de incubadoras básicas o Espacios de Vinculación en la página: www.inadem.gob.mx 2. Que el solicitante acredite que incidió en la creación, acompañamiento, supervivencia y éxito de la empresa o grupo de empresas en el ejercicio inmediato anterior.
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Relación de empresas a las que se atendió (que contenga RFC, Nombre, datos de contacto, giro, ventas de la empresa, última copia de la declaración provisional y comprobante del inicio y la continuidad en el proceso). 2. Descripción de las empresas totales creadas y las que sobreviven (Índice de sobrevivencia) 3. Relación de gastos que integre la totalidad del ejercicio de los recursos. 4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
c) Modalidad de Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto	1. Ser una Incubadora de empresas de alto impacto reconocidas por el INADEM y estar publicado en la vitrina de incubadoras de Alto Impacto en la página: www.inadem.gob.mx
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera). 2. Currículum de la incubadora. 3. Currículum del responsable de la incubadora y de sus consultores. 4. Número de reconocimiento como incubadora. 5. Una Cotización que ampare la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

7.- Criterios Técnicos de evaluación.

PONDERACIÓN		
Modalidad/Rubro de Apoyo	a) Creación de empresas tradicionales	
	a.	b
Experiencia de la Incubadora o Esquema de Vinculación	50 puntos	N/A
Potencial del emprendedor y su emprendimiento	20 puntos	30 puntos
Estrategia de comercialización.	30 puntos	30 puntos
Modelo de negocios claro y plan de puesta en marcha con tiempos	N/A	40 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	N/A	N/A

PONDERACIÓN	
Modalidad/Rubro de Apoyo	b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacio de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.
Índice de supervivencia de las empresas / empresas incubadas	50 puntos
Índice de ventas de las empresas sobrevivientes	50 puntos

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

Criterios de evaluación	Ponderación
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	30 puntos
Proyección de identificación, desarrollo y creación de empresas y relación con el monto solicitado.	30 puntos
Vinculación con fondos de capital emprendedor	15 puntos
Pertenencia a sectores estratégicos clave o futuros	5 puntos
Experiencia y actividades realizadas en el ámbito del ecosistema emprendedor	20 puntos

8.- Indicadores de Impacto Esperado.

a) Creación de empresas tradicionales

- RFC de la empresa creada
- Ventas de la empresa creada.
- Número de empleos formales generados.

b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.

- Número de empresas atendidas.
- Número de empleos por empresa.
- Ventas de cada una de las empresas durante los primeros seis meses de operación.

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

- Empresas creadas.
- Empleos generados.

9.- Entregables.

Creación de empresas tradicionales

- Firma con Fiel en el sistema y RFC de la empresa creada.
- Comprobantes de ventas de las empresas creadas.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas

- Relación de Empresas atendidas/creadas que incluya, RFC de cada una de las empresas, relación de ventas, número de empleos generados y descripción de la empresa.
- Relación de los empleos de cada una de las empresas: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.

- Relación de Comprobantes de ventas de cada una de las empresas.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

- Reporte general de desempeño de la incubadora de Alto Impacto y sus resultados en el ecosistema emprendedor innovador en el que se encuentra. En caso de incluir infraestructura y equipamiento describir la contribución directa de este apoyo al desempeño de la incubadora y atención a emprendedores de alto impacto.
- Relación de las empresas creadas que incluya su RFC, descripción de la empresa y razones por la cual es considerada de Alto Impacto, proyección de crecimiento y ventas, ventas alcanzadas, relación de clientes, número de empleos.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Comprobantes de ventas de cada una de las empresas y su plan de desarrollo ejecutivo.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).
- Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de la incubadora: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, asociaciones, entre otros.
- Si aplica, documento de los resultados de la intervención, certificación o desarrollo de capacidades de la incubadora de alto impacto.

10.- Contacto de atención.

Lic. Rafael Agustín Díaz Arrieta

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32137 e-mail: rafael.diaz@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A las Aceleradoras de Empresas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.3 Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas y Proceso de Aceleración de Empresas Nacional o Internacional**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las aceleradoras de empresas para que fortalezcan sus capacidades y a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración nacional o internacional, para mejorar sus capacidades gerenciales, incrementar la calidad en productos y servicios, aumentar sus ventas, impulsar su crecimiento y facilitar el acceso a mercados locales y globales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$154,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Modalidad para Aceleradoras de Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal	\$500,000.00 por aceleradora de empresas	60%
b) Seguimiento a Empresas Aceleradas (Documentación del éxito logrado por una empresa acelerada y directamente vinculado a su intervención, en términos de su crecimiento en ventas o incremento de empleos)	\$100,000.00 por empresa Hasta 10 empresas	70%

b) Modalidad para Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Consultoría para Aceleración Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con alto potencial de crecimiento.	\$400,000.00 por empresa	60%
b) Consultoría para Aceleración Internacional de Pequeñas y Medianas Empresas. Asesoría profesional para la internacionalización de empresas mexicanas a través de instituciones ubicadas en el país donde se pretende operar.	\$800,000.00 por empresa	60%

Nota 1: Se podrán aceptar hasta el 30% del costo total del proyecto en aportaciones en especie y/o anteriores siempre y cuando sean fehacientemente cuantificables y no excedan los 18 meses.

Nota 2: Una aceleradora internacional es una organización que desarrolla empresas en el extranjero capaces de competir y tener éxito en los mercados globales altamente competitivos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.**Modalidad para Aceleradoras de Empresas.**

a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal	1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor y estar publicada en la página; www.inadem.gob.mx
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción del plan de capacitación, consultoría y/o certificación, personal a capacitarse, currículo de los proveedores y expectativas de mejora con la capacitación tanto en el personal como en los servicios que ofrece la aceleradora, que incluya carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece. 4. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar. 5. Una Cotización por la totalidad de los servicios requeridos. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
b) Seguimiento a Empresas Aceleradas.	1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el INADEM y estar publicada en la página www.inadem.gob.mx 2. Presentar la relación de empresas sujetas de seguimiento que hayan iniciado el proceso de aceleración en los ejercicios anteriores (hasta 2 años) y que demuestren que han mantenido un incremento en ventas y en empleo al menos en 6 meses, con la intervención directa de la aceleradora.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción de la estrategia de seguimiento y proceso de selección de las empresas que serán objeto del seguimiento. 4. Currículo de las empresas que se les dará seguimiento. 5. Relación de empresas que se les dará seguimiento, comprobando el año que pasaron por el proceso de aceleración, adjuntando historial de ventas o bien reflejando el incremento de empleos en sus nóminas como resultado del proceso de aceleración. 6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar. 7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

Modalidad para Empresas.

a) Consultoría para Aceleración Nacional	1. Ser una Micro, Pequeña y Mediana empresa con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Resumen Ejecutivo de la Empresa. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 4. Carta de aceptación de una aceleradora reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor. 5. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración. 6. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 7. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
b) Consultoría para Aceleración Internacional	1. Pequeñas y Medianas empresas con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras TechBA u otra aceleradora en el exterior (Pueden consultarse un listado de sugerencias en la página www.inadem.gob.mx)
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Resumen Ejecutivo de la Empresa. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 4. Plan de expansión a mercados internacionales. 5. Carta de aceptación de una aceleradora internacional con experiencia y trayectoria exitosa en el país en cuestión. 6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración. 7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

7.- Criterios Técnicos de evaluación.**a) Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas.**

Criterios de evaluación	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas
Plan de capacitación, consultoría y/o certificación que describa los cursos a tomar y las expectativas de mejora en el personal.	35 puntos	NA
Currículo de los proveedores o de las instituciones responsables del servicio de capacitación, consultoría y/o certificación.	15 puntos	NA
Carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece.	15 puntos	NA
Viabilidad técnica y financiera para la realización del proyecto.	35 puntos	35 puntos
Estrategia de seguimiento a las empresas aceleradas.	NA	35 puntos
Currículo de las empresas seleccionadas para seguimiento.	NA	15 puntos
Esquema de selección de empresas para seguimiento que indique por qué es relevante conocer su desarrollo.	NA	15 puntos

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si la aceleradora cuenta con un fondo de capital propio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la aceleradora ha recibido reconocimientos por alguna organización perteneciente al ecosistema emprendedor o entidad gubernamental, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

b) Aceleración de Empresas Nacional e Internacional.

Criterios de evaluación	Ponderación Aceleración Nacional de Empresas	Ponderación Aceleración Internacional de Empresas
Viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	30 puntos	30 puntos
Modelo de negocio funcional, sólido y que se encuentre en operación (Historial de ventas).	20 puntos	10 puntos
Potencial de crecimiento y de generación de empleos de la empresa (Nómina empresarial y proyección de generación de empleos).	20 puntos	10 puntos
Innovación y nivel de especialización de la empresa (Descripción del producto, modelo o servicio señalando su diferenciador o aportación en el ramo).	10 puntos	10 puntos
Mercado potencial en el exterior (Estudio de mercado de análisis de oferta y demanda).	NA	30 puntos
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales (Proyección de ventas avalada por la aceleradora de empresas).	20 puntos	10 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si la empresa ha sido sujeta de financiamiento anteriormente y cuenta con un buen historial crediticio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la empresa está enfocada a alguno de los sectores estratégicos claves presentes o futuros de su entidad, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

8.- Indicadores de Impacto Esperado.

Indicadores de Impacto Esperado	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas	Aceleración Nacional de Empresas	Aceleración Internacional de Empresas
Número de personal capacitado o certificado.	Aplica	N/A	N/A	N/A
Número de empleos creados por las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Porcentaje de incremento en ventas de las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.	N/A	N/A	N/A	Aplica
Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.	N/A	N/A	Aplica	Aplica

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

Para las aceleradoras de empresas capacitación, consultoría y/o certificación:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite los cursos o certificaciones del personal y los resultados obtenidos.

Para las aceleradoras de empresas en el rubro de seguimiento a empresas aceleradas:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de seguimiento a empresas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención.

Para las empresas aceleradas nacional e internacionalmente:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención. En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento y en su caso, solicitud de patente.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a. Las modalidades grupales o individuales deberán ser preferentemente vinculadas a través del sistema de atención de la Red de Apoyo el Emprendedor.
- b. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- d. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles Especializadas en la atención a MIPYMES y Emprendedores, MIPYMES y Emprendedores, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.4 Realización de eventos empresariales para fomentar el desarrollo de los sectores estratégicos, encuentros de negocio y/o el emprendimiento**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Realización de Eventos empresariales como; Foros, Congresos, Ferias, Encuentros y Exposiciones de carácter: **a) Estratégico, b) Nacional y/o Regional, c) Estatal y/o Municipal/Local**, para la difusión de los programas de apoyo públicos y privados a través de áreas de exposición, talleres y conferencias para los Emprendedores y MIPYMES, así como contactos de negocios entre los Emprendedores, MIPYMES y/o con Empresas Grandes.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

\$100,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

a) Modalidad Eventos Estratégicos

	a) Eventos Estratégicos		a.1) Participación en Eventos Estratégicos	
Categoría:	1	2	1	2
No. de asistentes y/o beneficiarios:	1,001-5,000 asistentes o	MÁS DE 5,000 asistentes o	MIPYME o Grupo empresarial	Entidad Federativa
Días de evento: (al menos)	3 días	4 o más días	N/A	N/A
Porcentaje máximo de apoyo	50%	50%	50%	50%
Monto máximo de apoyo por evento:	\$3,500,000.00	\$5,000,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00

(Ver anexo de definiciones, operación y reconocimiento de eventos Estratégicos)

b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales y c) Eventos Estatales y/o Municipales/Locales

MODALIDAD DE EVENTOS	b) NACIONALES Y REGIONALES (Cobertura de más de 2 estados)			c) ESTATALES Y/O MUNICIPALES/ LOCALES (Cobertura de una sola zona, ciudad o Municipio)		
Categoría:	1	2	3	1	2	3
No. de asistentes:	501-1,000 asistentes o	1,001-5,000 asistentes o	Más de 5,000 asistentes o	300-500 asistentes o	501-3,000 asistentes o	Más de 3,000 asistentes o
Días de evento: (al menos)	2 días	3 días	4 o más días	2 días	3 días	4 o más días
Porcentaje máximo de apoyo por evento:	60%			60%		
Monto máximo de apoyo por evento:	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00	\$200,000.00	\$500,000.00	\$750,000.00

*Nota: El porcentaje máximo de aportación en especie por Modalidad de Apoyo es del 30% del costo total del proyecto

5.- Cobertura.

Nacional, Regional, Estatal, Municipal

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.

a) Modalidad Eventos estratégicos.	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos que cuenten con el reconocimiento del Comité de eventos del INADEM. 2. Micro, pequeña o mediana empresa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación al evento reconocido como estratégico. 3. Entidad Federativa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación en el evento reconocido como estratégico y con un plan de acción para su participación.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Carta de reconocimiento como evento estratégico. 2. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 3. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 4. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. Modalidad a.1) Para empresas o entidades participantes en eventos estratégicos: 1. Carta de invitación o aceptación al evento estratégico de interés. 2. Plan de trabajo que contenga el objetivo de la participación, justificación y los resultados esperados. 3. Relación de gastos que contenga e identifique todos los conceptos y participantes. 4. Cotización del total de los conceptos solicitados.
b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES. 2. Proyectos que tengan como finalidad detonar o fortalecer un sector estratégico presente o futuro del Estado o Región.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 2. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 4. Carta compromiso firmada de las aportaciones de terceros. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
c) Eventos Estatales Municipales/Locales.	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES
	1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 2. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

7.- Criterios Técnicos de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	MODALIDAD		
	a) Estratégicos	b) Nacionales/Regionales	c) Estatales y/o Municipales/Locales
Grado de articulación del ecosistema emprendedor	10%	5%	5%
Porcentaje de aportación estatal y/o municipal	N/A	5%	20%
Porcentaje de aportación de recursos de terceros	5%	5%	5%
Pertinencia del contenido temático del evento a un sector estratégico o fomento a la cultura emprendedora	15%	15%	10%
Número de MIPYMES o emprendedores participantes en el evento (beneficiados y asistentes)	10%	15%	10%
Beneficios esperados para emprendedores y/o MIPYMES (valor agregado)	10%	10%	10%
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	25%	25%	25%
Plataforma de Evento virtual y/o campaña de promoción	5%	5%	N/A
Estrategia, calendarización y planeación definida del lugar, fecha y sede.	20%	15%	15%

Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:

- Si el evento contempla una estrategia de vinculación con la Red de Apoyo al Emprendedor, se le otorgará 5 puntos adicionales.
- Si el evento contempla una estrategia del empoderamiento de la mujer emprendedora y empresaria, se le otorgará 5 puntos adicionales.

Restricciones

- Los eventos deben contar con una estrategia, calendarización y planeación definida sin cambios de fecha ni sede, salvo casos excepcionales y debidamente documentados (la aprobación o ministración de recurso no es causa de cambio de fecha o sede).
- No se apoyarán eventos o serán motivo de rechazo inmediato cuando: a) Sean eventos ya realizados b) Cuando la Cédula de Apoyo no sea ingresada al Sistema de Transparencia del Fondo Nacional Emprendedor, o le sea generado el folio al menos con 10 días naturales previos a la fecha de inicio del evento c) Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo Nacional Emprendedor, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.
- Los eventos deben ser preferentemente gratuitos para los asistentes.
- No podrán participar los proyectos de las Modalidades b) y c) que incluyan objetivos, temáticas y estrategias similares, durante el presente ejercicio fiscal.
- No podrán ser cubiertos los gastos (sin importar la instancia a través de la cual se pagaría), destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, facturas de consumo de alimentos, facturas de tiendas de conveniencia, facturas de eventos sociales) Gastos de Operación inherentes al Organismo Solicitante (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago, nómina), Adquisiciones de equipo de ningún tipo (lap top, computadoras, fotocopadoras, aparatos de audio y video, etc.) conjuntos musicales (amenidades), alimentos (desayunos, comidas, cenas, brindis de inauguración o de clausura) y/o regalos de ningún tipo.

8.- Impactos/metás.

- Encuesta de salida del evento que permita conocer el valor agregado o tangible y el número de beneficiarios satisfechos
- Derrama y/o activación económica que generó el evento
- Número total de emprendedores beneficiados

- Número total de MIPYMES beneficiadas
- Total de encadenamientos productivos y encuentros de negocio generados, resaltando el número de beneficiados que concertaron una intención de compra
- Número de participantes inscritos en la "Red de Apoyo del Emprendedor"

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Registro de beneficiarios donde se identifiquen emprendedores y MIPYMES de acuerdo al formato autorizado para tal fin.
- Documento que integre la reseña, ejecución y resultados del evento y o la participación en el mismo (Formato)
- Documento para acreditar la comprobación de recursos (Relación del gasto y comprobantes fiscales)
-

10.- Contacto de atención.

Cherie Elizabeth Cangas Hernández

01 800 7 INADEM

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

e-mail: cherie.cangas@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- El Comité de eventos del INADEM, depende de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial.
- Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- De acuerdo al caso aplicar el método de Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la siguiente fórmula:

En el caso de microempresas:

$$\Delta\% PTF = \left(\frac{\left(\frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t)} \right)}{\left(\frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

En el caso de otras empresas:

$$\Delta\% PTF = \left(\frac{\left(\frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t) + Valor\ de\ los\ Insumos(t)} \right)}{\left(\frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1) + Valor\ de\ los\ Insumos(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Asociaciones Civiles Especializadas en atención a emprendedores y MIPYMES, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

a) Apoyo para la realización de campañas de promoción para el fomento del espíritu emprendedor en México, que comprenda todo tipo de emprendimiento, con enfoque preferentemente social, innovador y/o sustentable.

b) Apoyo para la realización de talleres de fomento a la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales que considere de manera integral, al menos 3 de los siguientes temas: Liderazgo, Comunicación, Innovación, Recursos Humanos, Creatividad, Administración, Negociación, Creación de Valor y Responsabilidad. Se podrá incluir algún otro de relevancia en el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales.

c) Apoyo para la Implementación de Metodologías que fomenten el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales en etapa escolar, extraescolar, adulta, media, temprana y muy temprana.

d) Apoyo para la ejecución del Campamento Emprendedor que promueva el desarrollo de habilidades emprendedoras a través de mecánica desarrollada por el Instituto Nacional del Emprendedor.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global (total de la convocatoria).

\$175,000,000.00

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo *	Monto máximo de apoyo			Porcentaje máximo de apoyo **
	LOCAL	REGIONAL (máximo 3 estados)	NACIONAL	
a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor (Una campaña de promoción es un conjunto de estrategias, elementos visuales, técnicas y conceptos que se utilizan para difundir, fomentar y promover la cultura emprendedora y/o el emprendimiento. Para evaluar la efectividad de las campañas se deberá contar con un indicador de medición)	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$6,000,000.00	Hasta \$10,000,000.00	40%
b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales ¹ (Los talleres consisten en la aplicación de una metodología que combina la teoría y la práctica, los cuales permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor)	\$30,000.00 por taller (Máximo 100 talleres por solicitante)			80%

¹ Este rubro es un producto de la Red de Apoyo al Emprendedor

c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores (Consiste en la transferencia de una metodología registrada que cuenta con un conjunto de técnicas y herramientas para el desarrollo de un proyecto y el logro de los resultados esperados, la cual se implementa a través de talleres que permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor.)	\$300,000.00	50%
d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras. (En este rubro solamente participan Gobiernos Estatales y Municipales) (El Campamento Emprendedor del INADEM es un espacio de vinculación donde los emprendedores podrán encontrar herramientas, talleres, especialistas e instituciones, que los orientarán en la transformación de su idea en un modelo de negocio exitoso.)	\$500, 000.00 (Incluye Promoción) Uno por municipio o Entidad Federativa	80%

* La combinación de rubros se podrá realizar siempre y cuando se justifique plenamente en el plan de trabajo y sea acorde con los objetivos de la convocatoria.

** La complementariedad de recursos sólo se podrá cubrir hasta el 30% del monto en apoyos en especie, en el caso del rubro d) podrá cubrir hasta el 20% del monto en apoyos en especie.

5. Cobertura.

Nacional, Estatal, Regional o Municipal.

6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 2. Estrategia de comunicación que cuente con su respectivo plan de medios tradicionales o no tradicionales que incluya descripción, objetivos y especificaciones de las herramientas a utilizar, así como alcance de la campaña que indique el impacto cuantificable obtenido. 3. Plan de Trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, incluya cronograma de la campaña. Se anexa índice de plan de trabajo. 4. Currículum del postulante del proyecto. 5. Currículum del proveedor del servicio que contenga experiencia en uso de medios de comunicación. 6. Cotización y comparativo de proveedores de los servicios a contratar.

b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales. 2. La institución educativa deberá presentar documento oficial que la acredite como tal. 3. Los talleres deben cumplir con las siguientes características: • Concurrencia mínima de 20 participantes por taller. • Que esté enfocado a las temáticas de habilidades emprendedoras integrales. • Que la metodología para impartición del taller esté registrada ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin ya sea nacional o internacional. • Que el taller cuente con resultados de éxito probado y un mecanismo de seguimiento de los emprendedores posterior a recibir el taller.
Requisitos: Aportar la Siguiende documentación	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 2. Acreditación, Certificación y/o Registro de autor de la metodología a utilizar ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin. 3. Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos y de los módulos, etapas, duración y elementos de la metodología a utilizar. Se deberá incluir la propuesta de evaluación de resultado del taller por cada participante. Se anexa índice de plan de trabajo. 4. Currículum del postulante del proyecto. 5. Currículum de los facilitadores de la metodología que demuestren experiencia en su impartición (Que se acredite con constancias, reconocimientos o documentos de validez oficial). 6. Cotización de los Servicios, incluyendo duración de cada módulo.
d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras.	1. Sólo podrán participar Gobiernos Estatales, en el caso de los municipios deberá cumplir con la asistencia mínima de 1,500 emprendedores de lo contrario deberán sumarse más municipios. 2. Al menos el 30% de los asistentes a los talleres del Campamento Emprendedor deberán ser vinculados a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. 3. El Campamento debe contemplar la asistencia mínima de 1,500 emprendedores y que el acceso sea gratuito. Se debe cumplir con la totalidad de lo estipulado en el Anexo de ejecución (Requerimientos mínimos, diseño, concepto y metodología).
Requisitos: Aportar la Siguiende documentación:	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 2. Carta compromiso de terceros. 3. Carta de aceptación y cumplimiento de los criterios estipulados en el Anexo de ejecución. 4. Plan de trabajo del Campamento Emprendedor para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos, programa, descripción de las instalaciones y de los facilitadores. 5. Cotización de los Servicios.

7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación Campañas	Ponderación Talleres	Ponderación Metodologías	Campamento Emprendedor
Población Objetivo: Segmento y alcance de emprendedores a quien va dirigido	10 pts.	10 pts.	10 pts.	10 pts.
Complementariedad de Recursos (Estado, Municipio, Privado)	15 pts.	15 pts.	15 pts.	15 pts.
Acreditación, Certificación y/o Registro de la Metodología para la impartición del Taller o para la Transferencia	N/A	15 pts.	15 pts.	N/A
Forma de organización y operación del proyecto, incluyendo la descripción de las instalaciones y equipamiento para la realización de los talleres	N/A	20 pts.	20 pts.	25 pts.
Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta orientada 100% a emprendedores	30 pts.	25 pts.	25 pts.	25 pts.
Grado de innovación en los medios a utilizar (Medios alternativos)	15 pts.	N/A	N/A	N/A
Indicador de Alcances, impactos y metas medibles indicando el método en que serán evaluadas e informadas de acuerdo a los medios de difusión utilizados	20 pts.*	N/A	N/A	N/A
Beneficios que obtendrá la población objetivo, así como otros espectadores con la campaña.	10 pts.	N/A	N/A	N/A
Resultados de personas atendidas que efectivamente que se vincularán a un programa detonador de empresas	N/A	15 pts.	15 pts.	25 pts.

* La ponderación de cada tipo de campaña dependerá del alcance y medios a utilizar para su difusión y se reflejará en la evaluación técnica.

Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:

- Si el proyecto está dirigido específicamente a mujeres, se le otorgarán 5 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.
- Si el proyecto está dirigido a emprendedores de los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o a los 100 municipios de prevención del delito, se le otorgarán 10 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.

Restricciones

- Las restricciones que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en programas sujetos a reglas de operación.

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse además a los siguientes conceptos:

- Campañas que no contemplen un indicador de medición de la trascendencia de la campaña en el porcentaje de emprendedores que decidan emprender un negocio.

- Campañas que apoyen campañas políticas, electorales o congresos.
- Talleres en competencias laborales (cursos de computación, secretariales, programación, neurolingüística, etc.), aquellas que sean dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Metodologías en competencias laborales dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Para transferencia de metodologías sin registro, sin éxito probado y sin resultados tangibles para emprendedores.
- No se apoyarán proyectos de campamento emprendedor que no contemplen un programa de seguimiento al emprendedor finalista que concluyan satisfactoriamente su modelo de negocios.
- Gastos indirectos a la realización de las campañas, talleres y campamento emprendedor que no hayan sido contemplados en la estructura financiera de los proyectos para su realización o que no sean estrictamente necesarios para la realización de las campañas.
- Gastos cuya comprobación no esté amparada con documentación que reúna los requisitos fiscales que establecen la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.
- El beneficio no es transferible a otro organismo, ni como consecuencia de fusión escisión o cualquier otro acto jurídico.

8. Indicadores de impacto Esperado.

I. Para Campañas.

- Cantidad de población a impactar con la campaña indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Número de personas impactadas con la campaña de promoción en relación al número de personas programadas a impactar con la campaña, con base a fórmula y método de construcción del indicador así como su aplicación en la evaluación de la campaña desarrollada.

II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.

- Cantidad de emprendedores participantes en el taller, indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo participante del taller con respecto al estado, región, municipio o nación.

III. Para campamento emprendedor.

- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor.

Señalar la proporción porcentual de la población participante en el campamento emprendedor con respecto al estado, región, municipio o nación.

- Cantidad de participantes en el campamento emprendedor que desarrollará su modelo de negocio. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de asistentes que concluyó su modelo de negocio, con relación a los asistentes registrados.

9. Entregables.

I. Para Campañas.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME por parte del solicitante del proyecto.
- Documento de resultados de la campaña que demuestre los impactos logrados.
- Testigos de la campaña en los casos que aplique.

II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME de los emprendedores atendidos en los talleres.
- Análisis de resultados obtenidos con los talleres y la transferencia de metodologías, donde incluya la relación de personas atendidas y las vinculadas a un programa detonador de empresa.
- En el caso de implementar el proyecto en los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o los 100 municipios del programa para la prevención del delito, presentar un reporte especial y específico de resultados obtenidos en esos polígonos.
- Para el desarrollo de Metodología, el registro y copia de la metodología desarrollada.

III. Para campamento emprendedor.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Evaluación del campamento emprendedor por parte del 30% de los participantes.
- Memoria gráfica del campamento emprendedor.

10. Contacto de atención.

Alejandra Guerrero González

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32084 e-mail: alejandra.guerrero@economia.gob.mx

11. Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12. Otras disposiciones.

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Personas físicas con actividad empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Instituciones Educativas y centros de investigación que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar la innovación en las personas físicas con actividad empresarial así como las micro, pequeñas y medianas empresas en productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización, así como su posicionamiento en el mercado, el impulso a la cultura innovadora y a los retos a la innovación.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$150,000,000.00

4.- Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa	\$5,000,000.00 por proyecto	50%
b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	\$1,000,000.00 por empresa	50%
c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	\$150,000.00 por empresa	50%
d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura innovadora	\$50,000.00 por curso o taller (máximo 20 empresas) \$100,000.00 por empresa	70%
e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación	\$1,000,000.00 por iniciativa	90%

Se podrán presentar proyectos que soliciten apoyo a uno o más de los rubros antes descritos.

Descripción de los rubros de apoyo.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

El desarrollo de la innovación deberá de estar vinculada con Centros de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior con el fin de respaldar que dicha innovación tenga posibilidades de éxito tecnológico y de mercado.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo.
- Diseño básico del prototipo (definición de características técnicas).
- Construcción de prototipo inicial (incluye maquinaria y equipo directamente relacionado con la innovación e insumos para pruebas de laboratorio).
- Ajuste de prototipos.
- Integración e implementación de la innovación.
- Servicios especializados a través de terceros relacionados con la innovación para el desarrollo de conocimiento o mejoramiento de técnicas de fabricación (Techshops o centros de innovación en general).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

Se deberá presentar justificación técnica en caso de requerir maquinaria o equipo indispensable para el desarrollo de la innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición o transferencia de tecnología no relacionada directamente con la innovación.
- Compra de maquinaria o equipo no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- Desarrollo de software no inherente al proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización a través de la adquisición y/o transferencia de tecnología que les aporte un valor agregado.

Podrán ingresar proyectos tanto micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual como un grupo de empresas a través de Instituciones Educativas.

Para el caso de que una institución educativa, impulse la adquisición y/o transferencia de tecnología mediante un proyecto, es necesario aglutinar a un grupo de empresas cuya actividad pertenezca preferentemente a los sectores estratégicos estipulados en la página: www.inadem.gob.mx

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Adquisición de tecnología (incluye compra de maquinaria, aparatos, dispositivos, equipo, software y conocimiento).
- Transferencia de tecnología (incluye licenciamiento para el aprovechamiento de maquinaria, equipo, software, servicios tecnológicos y conocimiento).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Compra de maquinaria, equipo, software o conocimiento no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, pláticas, congresos.

c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

Apoyos orientados al acompañamiento empresarial para micro, pequeñas y medianas empresas que permitan diagnosticar, desarrollar, implementar y/ o incorporar la innovación en el mercado.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de las siguientes actividades:

- Diagnóstico del mercado objetivo.
- Estrategia de mercadeo en función a las necesidades regionales, nacionales o internacionales.
- Implementación.
- Seguimiento.

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

El producto, proceso o estrategia innovadora que se pretenda posicionar en el mercado, deberá contar preferentemente con la propiedad intelectual que lo ampare.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Costos de campañas de comercialización (incluye publicidad y material de promoción).
- Consultorías en mercadotecnia que no estén directamente relacionadas con el producto, proceso o estrategia innovadora.

- Consultorías para el diseño de imagen de una empresa.
- Capacitaciones que no estén relacionadas con el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Consultorías en calidad o mejora continua.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

Apoyos orientados a la realización de cursos, talleres o servicios de consultoría para las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición o adopción de técnicas, metodologías y conocimientos que generen y promuevan procesos innovadores, que contribuyan al desarrollo tecnológico y que fortalezcan el entorno de negocio de las empresas.

Podrán ingresar proyectos tanto personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual, como un grupo de empresas a través de las Instituciones Educativas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de los siguientes cursos, talleres o servicios de consultoría:

- Introducción a la Innovación (qué es la innovación, cómo innovo, cómo adopto, cómo implemento, cómo integro, cómo protejo, tipos de innovación, etc.).
- Entrenamiento a personal especializado en temas de innovación.
- Actualización tecnológica.
- Conocimientos en áreas específicas de la innovación.
- Ingeniería industrial enfocada al proceso innovador.
- Reingeniería del producto.
- Incremento de la productividad basado en innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Diplomados, Congresos, Especialidades con carácter curricular o capacitaciones en Competencia Laboral.
- Sistemas de Calidad o Responsabilidad Social.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación.

Apoyos orientados al fomento y reconocimiento de acciones innovadoras de alto impacto desarrolladas por personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que sean agentes de cambio que permitan detonar el crecimiento económico del país.

Podrán ingresar proyectos instituciones educativas y centros de investigación cuyo objeto sea reconocer las iniciativas innovadoras.

Para el otorgamiento del reconocimiento el postulante deberá detectar en las MIPYMES o en las personas físicas con actividad empresarial al menos tres componentes:

- La generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización que provoquen un cambio significativo en la manera de hacer las cosas al interior de la empresa o en el entorno económico, social o ecológico en el que se desenvuelve.
- La capacidad demostrativa de su caso de éxito.
- Que contemple el diseño y desarrollo de metodologías participativas para la transferencia de la innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Iniciativas de innovación que aún no hayan concluido su proceso de desarrollo.
- Adquisición o transferencia de tecnología.
- Compra de maquinaria o equipo.
- Desarrollo de software.
- Desarrollo de material didáctico.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Ser micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora	Ser personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación.
e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación	Ser Institución Educativa directamente vinculada con el tema de la innovación o centros de investigación que concentren MIPYMES innovadoras.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1) Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el sistema emprendedor (http://www.sistemaemprendedor.gob.mx) 2) Proyecto ejecutivo por empresa o por grupo de empresas (viabilidad técnica, financiera, de negocios, sector estratégico regional que atiende, mercado potencial y estrategia de comercialización) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 3) Carta descriptiva de la iniciativa innovadora y su impacto en la competitividad de la empresa. 4) Relación de gastos o cuadro de resumen. Cotización por el costo total del proyecto y su desglose por concepto (no aplica para rubro de apoyo e). 5) Currículum del despacho consultor (para rubros de consultoría y donde aplique) (no aplica para rubro de apoyo e)). 6) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 7) Para los rubros a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa y e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación, se deberá adjuntar adicionalmente carta del centro de investigación o institución educativa que avale la iniciativa innovadora. (Ver ejemplo en el Tutorial)

7.- Criterios técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación básicos	Ponderación				
	Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador	Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora	Retos o iniciativas de fomento a la Innovación
Grado de Innovación en productos, procesos, o estrategia de mercadotecnia o comercialización (incremental, disruptiva)	30 puntos	40 puntos	20 puntos	20 puntos	40 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	30 puntos	30 puntos	30 puntos	40 puntos	30 puntos
Vinculación con centros de investigación	10 puntos	--	--	--	10 puntos
Mercado potencial identificado y estrategia de comercialización	30 puntos	30 puntos	50 puntos	40 puntos	20 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si el proyecto tiene aportación estatal, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si el proyecto se alinea a los sectores estratégicos regionales, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

* https://www.inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Indicadores de impacto esperado.**Innovación orientada al desarrollo de la empresa.**

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos directos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos indirectos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales directos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.

- Número de empleos nuevos anuales indirectos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

- Número de innovaciones insertadas en el mercado.

Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Número de participantes que completaron en el año los cursos de capacitación.
- Porcentaje de los participantes que completaron los cursos en el año, que se dedican completamente a la innovación dentro de la empresa.
- Número de empresas que recibieron consultoría.

Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Número de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.
- Número de MIPYMES reconocidas por su iniciativa innovadora.
- Número de MIPYMES que iniciaron el negocio como resultado del reto o iniciativa de innovación.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya el número de innovaciones diseñadas en el año, descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías del prototipo y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado y el estatus de registro de propiedad intelectual.
- Informe técnico contable que refleje el incremento de ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías de la tecnología adquirida o transferida y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Informe técnico contable que demuestre el valor de la tecnología adquirida y/o transferida como porcentaje del total de activos de la empresa en el año.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Informe técnico contable que refleje incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición de tecnología y/o transferencia de tecnología.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Recibo PYME de empresas beneficiadas cuando el proyecto se haya presentado a través de una institución educativa.

c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la consultoría recibida que incluya el total de innovaciones insertadas en el mercado.
- Estrategia de mercado o de comercialización de la innovación.

d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la capacitación o consultoría recibida o impartida.
- Carta que describa el total de participantes que se dedican a temáticas de innovación dentro de la empresa.
- Recibo PYME de personas físicas con actividad empresarial o empresas beneficiadas.

e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Reporte descriptivo del alcance de la innovación.
- De aplicar, RFC de la empresa creada como resultado del reto o iniciativa de innovación.
- Recibo PYME de empresas o de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Clubes de Inversionistas, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión de capital emprendedor y promover el desarrollo del ecosistema de alto impacto a través de fomentar el acceso a nuevas fuentes de financiamiento vía capital.

2.- Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$650,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
A. Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	Hasta el 49% del capital total del vehículo de inversión, sin que dicho porcentaje supere los \$50,000,000 de pesos.
B. Gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	Hasta el 50% de los gastos de constitución, sin que dicho porcentaje supere \$850,000 pesos.
C. Gastos de auditoría y formalización de la inversión en las empresas a invertir, tales como: estudio financiero, técnico y legal (<i>due diligence</i>).	Hasta el 50% de los gastos de <i>due diligence</i> , sin que dicho porcentaje supere \$500,000 pesos del portafolio del fondo y sin superar los \$100,000 pesos por empresa.

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos:

Criterios normativos de elegibilidad	Rubro A: • Contar con un prospecto de colocación privada (<i>PPM Private Placement Memorandum, por sus siglas en inglés</i>) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (<i>start up</i>) o en crecimiento. ii. Que el administrador del fondo (<i>fund manager</i>) aporte por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo. iii. Que la tasa de retorno preferente del fondo sea mínimo del 8%. iv. Una cartera identificada de proyectos (<i>pipeline</i>) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. v. Que demuestre contar con compromisos de capital que representen al menos el 51% del tamaño total del fondo. vi. La constitución del fondo en cualquiera de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Liability Company (LLC)</i>.
--------------------------------------	---

	Rubro B: • Contar con un prospecto de colocación privada (<i>PPM Private Placement Memorandum, por sus siglas en inglés</i>) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (<i>start up</i>) o en crecimiento. ii. Que el administrador del fondo (<i>fund manager</i>) aporte por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo. iii. Que la tasa de retorno preferente del fondo sea mínimo del 8%. iv. Una cartera identificada de proyectos (<i>pipeline</i>) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. vi. La constitución del fondo en cualquiera de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Lliability Company (LLC)</i>. Rubro C • Ser un vehículo de inversión legalmente constituido en algunas de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Lliability Company (LLC)</i>. • Contar con un prospecto de colocación privada (PPM) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (<i>start up</i>) o en crecimiento. ii. La complementariedad de recursos de 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados. iii. Contar con un listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes. • Currículum de los proveedores que prestarán el servicio y que deberá contener: experiencia del consultor o consultores; al menos tres ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes.
--	---

Requisitos	Rubro A: a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM). c) Cartas compromiso de inversionistas que avalen el 51% del capital total del fondo. d) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros) e) Presupuesto de operación del fondo de hasta el 3% del capital total comprometido. f) Cartera de proyectos de alto impacto (<i>start up</i> y/o en crecimiento) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
-------------------	--

	Rubro B a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM). c) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros) d) Listado de la cartera de proyectos de alto impacto (start up y/o en crecimiento) en el que se planea invertir de al menos el 35% del tamaño total del fondo. e) Currículum del proveedor. f) Propuesta del o los proveedores para la constitución del fondo en cualquiera de las siguiente figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Liability Company (LLC)</i>. Que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección. g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal. Rubro C Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). I. Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación. II. Listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes. III. Plan de trabajo calendarizado elaborado por el fondo de las auditorías a realizar. IV. Currículum del proveedor. V. Propuesta del o los proveedores que incluya el plan de trabajo calendarizado, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada, que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección. vii. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
--	--

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación para modalidad A	Ponderación para modalidades B	Ponderación para modalidad C
Contar con un avance del 35% en la identificación de la cartera de empresas en las que se invertirá.	15 puntos	30 puntos	40 puntos
Experiencia y actividades realizadas en el ámbito empresarial y/o de inversión de capital.	10 puntos	30 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	5 puntos	NA	NA
Rentabilidad esperada del portafolio de inversión.	20 puntos	N/A	NA
Experiencia y capacidades del equipo de administración del fondo e inversionistas.	35 puntos	NA	NA
Experiencia y capacidades del proveedor del servicio de constitución y/o auditoría	N/A	40 puntos	40 puntos
Alcance del proyecto (cobertura geográfica e impacto nacional)	15 puntos	NA	N/A

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Para el Rubro A

- Capital aportado/comprometido por inversionistas institucionales y privados.
- Número de inversiones formalizadas/número de empresas evaluadas como prospectos de inversión.
- Potenciación de recursos públicos (veces) medida por el monto total de los recursos invertidos por el fondo/los recursos públicos aportados
- Tasa de retorno real respecto a la tasa preferente del fondo.
- Número de nuevos negocios innovadores o de alto impacto creados.

Para el Rubro B.

- Constitución del vehículo de inversión.

Para el Rubro C

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Rubro A:
 - Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.
 - Prospecto de colocación privada (*PPM Private Placement Memorandum*) que contenga al menos:
 - Tamaño del fondo
 - Vida del fondo
 - Cuotas de administración
 - Cascada de distribución
 - Características de las inversiones
 - Equipo administrativo del Fondo
 - Proceso de inversión
 - Seguimiento de las inversiones

- Riegos
- Manejo de conflicto de interés
- Gobierno corporativo
- Forma de realizar los llamados de capital.
- Auditores externos.
- Evidencia de los compromisos de capital.
- Rubro B:
 - Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.
 - Facturas de comprobación de gastos de la constitución del vehículo de inversión.
- Rubro C:
 - Informe de resultado de las auditorías realizadas con los recursos obtenidos (incluir perfil y RFC de cada empresa auditada).
 - Facturas de comprobación de gastos del proceso de auditoría.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Katria Oviedo Gutiérrez

Jefe de Departamento de Capital Emprendedor

Tel. 52296100 Ext. 32226

capital@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad **3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Apoyar a emprendedores y MIPYMES que incorporen o desarrollen prácticas de alto impacto en su producto, servicio, proceso o modelo de negocios, a fin de lograr el desarrollo, comercialización y escalamiento de los mismos, procurándoles de herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto económico, social y ambiental.

2.- Vigencia de la convocatoria

45 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$420,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo

Modalidad de apoyo	Empresas de reciente creación (Startups)	Empresas en crecimiento
	Hasta 3,000,000	Hasta 5,000,000
A. Desarrollo y/o implementación de: ✓ Tecnología para comercio electrónico ✓ Aplicaciones y software avanzado ✓ Sistemas de gestión ✓ Contenidos que se traduzcan en productos y/o servicios específicos. ✓ Pruebas piloto de nuevas líneas de negocio.	70%	60%
B. Certificaciones especializadas: ✓ Medio Ambientales (Nacionales e internacionales) ✓ Calidad y mejora continua ✓ Grado alimenticio ✓ Patente internacional ✓ Empresa socialmente responsable	70%	60%
C. Servicios profesionales y de Consultoría para: ✓ Desarrollo de estrategias de gestión de activos intangibles (Propiedad intelectual) ✓ Programas de eficiencia energética o prácticas ambientales en empresas. ✓ Modelo de comercialización para contenidos creativos, culturales, artísticos y patrimoniales. ✓ Estudios de mercado en población objetivo ✓ Modelo financiero y de negocios ✓ Modelo de escalamiento comercial ✓ Implementación de gobierno corporativo ✓ Costos de emisión de deuda	60%	50%

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Empresas de reciente creación (Startups):	Persona moral con antigüedad máxima de dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.
Requisitos: aportar la siguiente documentación:	a) Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT. b) Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los emprendedores: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros. c) Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya: • En la parte financiera incluir: a. Proyecciones financieras a 5 años. b. Qué tasa de descuento se utiliza. c. Cómo se sustentan los ritmos de crecimiento. d. Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR d) Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles) e) Calendario de actividades y de aplicación de recursos. f) Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por Internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio). g) Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes. h) Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).
Empresas en crecimiento:	Persona moral con antigüedad mayor a dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.

Requisitos: aportar la siguiente documentación:	• Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT. • Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los empresarios: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros. • Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya: • Ritmos de crecimiento en los últimos años, si ya están en punto de equilibrio, qué tipo de gobierno corporativo tienen (en caso de tenerlo).
---	---

	• En la parte financiera incluir: a. Proyecciones financieras a 5 años. b. Qué tasa de descuento se utiliza. c. Cómo se sustentan los ritmos de crecimiento. d. Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR • Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles) • Calendario de actividades y de aplicación de recursos. • Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, <u>que incluyan al menos</u> RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio). • Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes. • Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).
--	---

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Emprendimiento de alto impacto: Es una empresa que cuenta con un modelo de negocio escalable de doble naturaleza, es decir, que por un lado persigue un fin económico (generación de riqueza y empleo) y por el otro, busca un beneficio social, ambiental o cultural (generación de valores, sentido e identidades). Son modelos de negocio replicables a nivel global basados en innovación (componente de diferenciación en su sector). Genera valor en 360° para sus socios, trabajadores, clientes y comunidad.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación
Trayectoria del emprendedor/empresario	20 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto	15 puntos
Grado de Innovación (diferenciación de la propuesta en la industria que se está desarrollando)	25 puntos
Impacto en comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles (al menos una)	20 puntos
Nivel de experiencia de los proveedores	15 puntos
Proyección de creación de empleos	5 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

Podrá obtener 5 puntos adicionales si la empresa pertenece a uno de los sectores estratégicos clave o futuros de la entidad federativa a donde pertenece.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Porcentaje de empleos creados/Proyección de creación de empleos.
- Ventas en el año T/Ventas en el año T-1 * 100.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo YYY, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Conclusión del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Estados financieros firmados.
- Altas de empleos generados en el año T.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

altoimpacto@economia.gob.mx

Irma del Carmen García Domínguez

Insurgentes Sur No. 1940 Piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32211, 32209, 32061, 32224, 32233, 32219

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales y a Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's) afiliados a las asociaciones dedicadas a promover una mayor participación de estos intermediarios en el Sistema Financiero Nacional, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la **Categoría III. 3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto:

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales e IFNB's, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de crédito a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores que no son atendidos por la banca comercial.

2. Vigencia de la Convocatoria:

60 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global. (total de la convocatoria)

\$30,000,000.00

4. Rubros, montos y porcentajes de apoyo:

Rubro de Apoyo		Monto y Porcentaje máximo de apoyo
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades.	50% del costo del proyecto sin superar \$750,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito.	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo.	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00
4	Apoyos para el equipamiento de sucursales y puntos de atención en ciudades menores a 100 mil habitantes	50% del costo del proyecto sin superar \$250,000.00

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales	Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal, o un IFNB con participación accionaria mayoritaria Estatal.
Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's)	Ser un IFNB privado, que destine al menos el 50% de su cartera en créditos productivos para MIPYMES formalmente constituidas y estar afiliado a una de las siguientes asociaciones: • Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas (AMFE). • Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Arrendamiento, Crédito y Factoraje (AMSOFAC). • Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares (AMSOFIPO). • Asociación Nacional de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en México (ASOFOM). • Consejo Mexicano de Uniones de Crédito (CONUNION). • ProDesarrollo, Finanzas y Microempresas. • Unión de Instituciones Financieras Mexicanas (UNIFIM).

Requisitos: aportar la siguiente documentación	a) Solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx b) Cotización del proveedor (firmada, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor). Esta deberá incluir un cuadro resumen al inicio. c) Currículum del proveedor (firmado, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor). d) Plan de negocios de la entidad financiera solicitante que contenga al menos los siguientes elementos: • Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar intermediarios financieros que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas). • Descripción de (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados) • Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito • Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama de la entidad) • Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual, firmados o dictaminados según corresponda. e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa. • En este plan de implementación deberá especificar puntualmente de qué manera las inversiones realizadas con el apoyo solicitado ayudarán a mejorar la capacidad de atención del intermediario a las MIPYMES, en términos de menores tiempos de respuesta, mayor capacidad de atención, mejores productos de crédito, tasas de interés más competitivas, mayores plazos de pago, entre otros. f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales, en su caso.
---	---

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de Evaluación	Rubros de Apoyo			
	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera	4. Apoyo para instalar sucursales
Tamaño de la cartera	10	10	10	10
Antigüedad operativa	15	15	10	15
Apego a sanas prácticas crediticias	25	25	20	25
Experiencia y calidad del proveedor	20	20	20	20
Índice de Cartera Vencida	20	20	20	20
Acceso a líneas de fondeo	10	10	20	10

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Mejora en al menos 4 de los 7 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto:

$$(\text{Valor del indicador después del proyecto} - \text{Valor del indicador antes del proyecto}) / (\text{Valor del indicador antes del proyecto})$$

Indicador	Lo que mide el indicador
1. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2. Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3. Disminución en las Tasas de interés	Tasas de interés promedio del portafolio de créditos productivos
4. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
5. Índice de productividad	Entidades de Fomento: Clientes de crédito activos / Número de personal Intermediarios financieros No Bancarios: $\text{No. de clientes atendidos en el año } t / \text{No. de clientes atendidos en el año } t-1) \cdot 100$
6. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
7. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
 - Copia digital de los manuales elaborados.
 - Copia digital del reporte final de los servicios recibidos
 - Copia digital de las constancias de capacitación.
 - Copia digital del Reporte de evaluación de la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - Reporte de los indicadores descritos en el punto número ocho, con la documentación soporte correspondiente (Estados Financieros firmados o dictaminados en su caso y fichas técnicas de sus productos de crédito). Dicho reporte deberá ser entregado a los 12 y a los 24 meses de haber recibido el apoyo.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García Cano

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.1 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas a elevar sus capacidades empresariales a través de proyectos integrales de capacitación y consultoría para que aumenten su productividad y competitividad.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$175,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Concepto de apoyo de Capacitación y Consultoría	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)	Pequeñas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 5 millones por proyecto)	Medianas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)
Mercadotecnia	70%	60%	50%
Diseño y empaque de Producto	70%	60%	50%
Mejora de procesos, servicios y logística	70%	60%	50%
Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad e Inocuidad	70%	60%	50%
Ventas y Servicio a clientes	70%	60%	50%
Eficiencia energética y protección al ambiente	70%	60%	50%
Formación en capacidades administrativas, financieras y legales	70%	60%	50%
	Tratándose de proyectos que en su totalidad benefician a empresas lideradas por mujeres empresarias, se considerará un 5% adicional en los porcentajes máximos de apoyo, quedando en 75% para microempresas, 65% para pequeñas y 55% para medianas, sin rebasar el monto máximo por empresa o por proyecto.		

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Criterios	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Criterios normativos de evaluación		Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por: MIPYMES, Gobiernos Estatales y Municipales, y Cámaras y Confederaciones Empresariales)
		El proyecto debe de contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria. (La complementariedad de apoyos se refiere a que el proyecto cuenta con aportaciones de un gobierno estatal o de un tercero, ya sea el solicitante, un gobierno municipal, iniciativa privada, asociaciones u otros, adicionales a los recursos solicitados del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR)
Criterios de elegibilidad		Que las MIPYMES estén formalmente y legalmente constituidas a la fecha del ingreso del proyecto a la convocatoria.
		Que los proyectos presentados contengan al menos dos conceptos de apoyo de capacitación y consultoría reflejados en la presente convocatoria.
Requisitos (aportar la siguiente documentación)		Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) Ingresar copia actualizada del RFC según corresponda, de cada una de las MIPYMES a beneficiar y /o ingresar listado de las empresas previamente identificadas con RFC y homoclave. b) Currícula del proveedor que demuestre experiencia en el proyecto presentado. c) Presentar una cotización del proyecto d) Carta justificación de la selección del proveedor de servicios por parte del solicitante. e) Proyecto o programa de capacitación y consultoría que incluya calendario de actividades, metodología a implementar y documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. f) Ingresar Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría, relacionadas a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar.

	g) Carta bajo protesta de decir verdad emitida por el solicitante, en donde manifieste que el solicitante así como las MIPYMES a beneficiar en el proyecto, no han recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal; para el caso de proyectos ingresados por MIPYMES, presentar la carta de forma individual. h) Para proyectos que presenten Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, se deberá ingresar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde el solicitante manifieste, a través de un listado con RFC y homoclave, las empresas que previamente aceptaron ser beneficiadas por el proyecto. i) Tratándose de proyectos que en su totalidad beneficieren a empresas lideradas por mujeres empresarias, el solicitante tendrá que anexar el RFC con homoclave y listado de las empresarias a participar en el proyecto
--	--

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios	Ponderación	
	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Incremento medible y cuantificable de los impactos requeridos en la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar	30 puntos	30 puntos
Congruencia del proyecto presentado y experiencia del proveedor seleccionado	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación económica Estatal o Municipal	5 puntos	5 puntos
Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría relacionados a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar.	15 puntos	15 puntos
Pertenencia a un sector estratégico regional publicados en..... http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html	5 puntos	5 puntos
Implementación de un plan de seguimiento de mejora por cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	25 puntos	25 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC actualizada, según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y el empleo), el incremento en utilidad y el incremento en ventas por cada MIPYME a beneficiar.
- Documento sobre el plan de seguimiento implementado en atención a cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32163 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.2 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan interés en abrir un punto de venta de una franquicia.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$10,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de apoyo
Otorgamiento de Apoyos para la Transferencia del Modelo de Franquicia de baja inversión (sólo cuota de franquicia)	Hasta 250 mil pesos por empresa	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Criterios	Consideraciones
Criterios normativos de evaluación	Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por Emprendedores y MIPYMES. El proyecto debe contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria. (La complementariedad de apoyo se refiere a que el proyecto cuente con aportaciones del solicitante, adicionales a los recursos solicitados al Fondo Nacional Emprendedor).
Criterios de elegibilidad	• Que las MIPYMES estén formalmente constituidas al momento de ingresar el proyecto a la convocatoria. • La empresa franquiciante deberá tener cuando menos 2 años en operación. • La antigüedad como franquicias deberá ser menor a 4 años. • Que cuenten con al menos 2 puntos de venta franquiciados adicionales a los propios y operando cada uno mínimo un año. • Únicamente se apoyará la adquisición de franquicias donde se pueda observar el valor de la cuota de franquicia. • Ser una empresa franquiciante constituida bajo las leyes mexicanas. • Franquicias que fueron acreditadas en el Registro del "Programa de Franquicias" del INADEM.

Requisitos (aportar la siguiente documentación) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx	• Alta en la Secretaría de Hacienda (RFC 2014) • Carta de aceptación del franquiciante • Estudio de factibilidad del punto de venta • Reporte de Buró de Crédito positivo • Comprobar al menos el 50% del costo de la franquicia (Con estado de cuenta bancario o bien facturas 2014 que amparen la compra de activos destinados a la franquicia) • Elegir una Franquicia registrada en el Catálogo de Marcas del INADEM • Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
--	---

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Puntos para la Adquisición
Rentabilidad del Modelo que se va a adquirir	30
Estudio de Factibilidad de la ubicación del negocio (sólo al contar con el documento)	30
Generación de Empleo (30 puntos con 3 empleos y 40 puntos con más de 3 empleos)	40

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.
- Incremento en ventas (Finales contra iniciales)

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Constancia del RFC actualizada.
- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

- Informe de las ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio del modelo adquirido, y de los empleos generados en relación al promedio de empleos del modelo.
- Evidencia de operación del nuevo punto de venta (contrato de arrendamiento y/o factura emitida por el punto de venta).

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas: 01-800-7 INADEM

Miguel Ángel San Martín Torres

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32442 e-mail: miguel.sanmartin@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.3 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta de productos y/o servicios en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y apoyar a los existentes, con la finalidad de impulsar y mejorar su posición competitiva en el mercado internacional y/o propiciar su internacionalización.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (Total de la convocatoria)

\$25,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Subrubro de apoyo	Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones
1. Capacitación y consultoría para el desarrollo de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.	1.1 Capacitación.	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.2 Consultoría.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.3 Asistencia Técnica.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.4 Estudios y análisis de mercado.	Hasta 140 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.5 Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.6 Diagnósticos de capacidades de exportación.	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65% por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	1.7 Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.	
	1.8 Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	

2. Apoyos para la conformación y/o consolidación de consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación.	2.1 Asistencia Legal.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y por cada sub rubro de apoyo.
	2.2 Asistencia administrativa.	

3. Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	3.1 Diseño de imagen del consorcio de exportación o para alguna otra modalidad de asociacionismo empresarial de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	3.2 Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	3.3 Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	3.4 Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
4. Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los sub rubros 4.3 al 4.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	4.1 Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	4.2 Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	4.3 Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportaciones, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y evento.
	4.4 Organización y/o participación en Encuentros de negocios de exportación.	
	4.5 Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	4.6 Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

Los solicitantes o proponentes sólo podrán requerir un máximo de 8 sub rubros de apoyo de los existentes en la presente Convocatoria, distribuidos en el total de solicitudes de apoyo que ingresen.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

- o Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
 - Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
 - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es una empresa:
 - El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
 - Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
 - Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo para la integración de la oferta de productos y/o servicios de MIPYMES en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo con fines de exportación, y/o su internacionalización en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan internacionalización, se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).
- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) y/o prestador del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.
- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMEXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMEXICO).

Nota: incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios normativos de evaluación
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes:
a) Una MIPYME.
b) Un Gobierno Estatal.
c) Un Gobierno Municipal.
d) Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto 6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos. de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y sub rubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto 8.- Indicadores de impacto esperado de la presente Convocatoria.

Nota: En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

Criterios técnicos de evaluación	Ponderación
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones / costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas al exterior.	20 puntos
Demanda Potencial en el Mercado objetivo.	20 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados a corto (hasta 6 meses), mediano (de 6 a 18 meses) y largo plazo (más de 18 meses), a través de consorcios de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.
- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas incorporadas a un consorcio de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- En su caso, documentación jurídica que acredite la conformación del consorcio de exportación o cualquier otro tipo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación.

- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar por medio del consorcio o a través de cualquier otra modalidad de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32047, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.4 Desarrollo de la Oferta Exportable**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar sus productos y/o servicios, y/o su internacionalización a través de apoyos para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$30,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Subrubro de apoyo	Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones
1. Apoyos para la adquisición de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.	1.1 Capacitación.	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.2 Consultoría.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.3 Asistencia Técnica.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.4 Estudios y análisis de mercado.	Hasta 140 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.5 Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.6 Diagnósticos de capacidades de exportación.	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65%, por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	1.7 Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.	
	1.8 Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	

2. Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	2.1 Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	2.2 Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas internacionales para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	2.3 Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por empresa.
3. Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los sub rubros 3.3 al 3.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	3.1 Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	3.2 Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por empresa.
	3.3 Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportación, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa y evento.
	3.4 Organización y/o participación en Encuentros de negocios de exportación.	
	3.5 Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	3.6 Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

- Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
 - o Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
 - o Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- Si el solicitante o proponente es una empresa:
 - o El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
 - o Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - o Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- Si el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
 - o Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo de exportación y/o internacionalización para la comercialización del producto y/o servicio en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan la internacionalización de MIPYMES se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).

- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.
- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMEXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMEXICO).

Nota: incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios normativos de evaluación
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes: Una MIPYME. Un Gobierno Estatal. Un Gobierno Municipal. Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto 6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos. de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y subrubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto 8.- Indicadores de impacto esperado de la presente Convocatoria.

Nota: En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

Criterios técnicos de evaluación	Ponderación
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones / costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas.	20 puntos
Demanda Potencial en el Mercado objetivo.	20 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones, después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados, al tenor de lo siguiente:

Tipo de Exportación	Plazo		
	Corto	Mediano	Largo
	(hasta 6 meses)	(de 6 a 18 meses)	(más de 18 meses)
Inicia		X	X
Consolida	X	X	
Diversifica	X	X	

- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas a beneficiar.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32407, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo las oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$235,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	80% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales	70% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	80%	70%
Equipamiento y/o software	80%	70%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y el sistema establecido para este fin.

La Vitrina de Soluciones Tecnológicas, ofrece soluciones tecnológicas, de entre las que el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

Requisitos de canje de los vales

- a. Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin.
- b. El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.
- c. El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d. El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e. El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- f. El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Elegibilidad	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas b) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL).
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada Contra el Hambre	10
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de impacto de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Copia de facturas, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).

- La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro y pequeñas empresas, que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo el desarrollo tecnológico e impulsando sus oportunidades de negocio.

2.- Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$220,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 10,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	70%	60%
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	70%	60%
Equipamiento y/o software	70%	60%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las grandes empresas o las organizaciones líderes de cadenas productivas que tengan como mínimo 5 años de operación y en su cadena de valor involucren a micro y pequeñas empresas como proveedores y distribuidores integrarán la oferta de productos y servicios de tecnologías de la información y comunicación (TIC) a través de proveedores vinculados a sus programas de modernización en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y en el sistema establecido para este fin.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas validadas por grandes empresas, de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios, fortaleciendo así la cadena de valor entre los interesados. Los participantes pueden elegir y adquirir de la Vitrina aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación. Los proveedores para su ingreso contarán con una carta de la gran empresa donde valida su oferta tecnológica como parte del programa de modernización.

Requisitos de canje de los vales

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.

- c) El beneficiario acudirán al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.
- g) El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos

Elegibilidad	a) Que las micro y pequeñas empresas estén formal y legalmente constituidas y cuenten con su FIEL a la fecha de ingreso del proyecto a la convocatoria.
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción y seguimiento que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el Hambre	10
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).

- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del **estudio de impacto** de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Reporte final por parte de la empresa que respalda al proveedor de servicios, en el cual se reflejen los impactos a nivel global el plan de acción y seguimiento por cada microempresa que permita medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- Copia de factura, copia del RFC de la empresa, copia de identificación del beneficiario y (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- Encuesta de percepción de impactos a la empresa beneficiada.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Quejas

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.5 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la capacidad de las microempresas que inician su participación en el régimen de Incorporación Fiscal, dando prioridad a las que provengan del Régimen de Pequeños Contribuyentes y hayan cumplido con sus obligaciones fiscales, para incrementar la sostenibilidad y competitividad de sus negocios con el fin de consolidar su potencial empresarial por medio de la capacitación administrativa y la adopción de tecnologías de información y comunicaciones.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$30,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto y porcentaje máximo
Consultoría contable (una sola vez)	Monto máximo de capacitación hasta \$8,000.00, sin rebasar 90% del costo total

Rubro de apoyo	Monto y porcentaje máximo
Equipamiento y/o software para integrar soluciones de factura electrónica (una sola vez)	Monto máximo hasta \$10,000.00, sin rebasar 90% del costo total

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proponentes de soluciones de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y el sistema establecido para este fin.

La Vitrina de Soluciones Tecnológicas, ofrece soluciones tecnológicas, de entre las que el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

Requisitos de canje de los vales

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante firma electrónica (FIEL) y/o firma autógrafa, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía el Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin.
- b) El Proponente de soluciones tecnológicas registrado en la Vitrina y que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.

- c) El beneficiario acudirán al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

El Proponente de soluciones tecnológicas deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Elegibilidad	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal b) En el caso de contribuyentes que hayan tributado hasta diciembre del 2013 bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, copia del pago correspondiente al último bimestre de 2013 que haya efectuado en su Entidad Federativa. c) Para aquellos contribuyentes que ya hayan estado inscritos en el RFC, el último comprobante de pago de sus obligaciones fiscales. d) Microempresas que empleen un máximo de 10 trabajadores, incluyendo al dueño del negocio.
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Congruencia entre los productos y/o servicios solicitados y el beneficio esperado	35
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora servicios contables	30
Primera vez que incorpora servicios de facturación en línea	30

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- a) Incremento porcentual en las ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales
- b) Implementación y/o eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.

= (Capacidad del número de facturas que se pueden emitir al mes / Número de operaciones comerciales realizadas al mes) x 100

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Copia de las facturas emitidas por el Proponente de soluciones tecnológicas de los bienes y/o servicios obtenidos, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).

La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO H

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO

- Para requisitar la Solicitud de Apoyo, la documentación del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO debe validarse previamente por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM.
- Para tal efecto, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS deben ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR, para capturar en línea sus datos generales en los campos que para tal efecto estarán habilitados en dicha página. Asimismo, deben adjuntar por ese medio, los archivos que contengan el comprobante de domicilio del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del ejercicio fiscal en curso, el Registro Federal de Contribuyentes, la documentación que acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios, así como la Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

El ORGANISMO INTERMEDIO que se encuentre inscrito en el RUPA, podrá adjuntar únicamente la constancia de inscripción en el RUPA; consecuentemente, no tendrán la obligación de presentar la documentación a que refiere el primer párrafo del presente.

- **La documentación que deben presentar los Beneficiarios u Organismos Intermedios para su validación, es la siguiente:**

SI EL BENEFICIARIO ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, ya sea REPECO o Persona Física con Actividad Empresarial en Régimen Intermedio;
- b) Identificación oficial con fotografía del BENEFICIARIO;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

SI EL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.); SOCIEDAD CIVIL (S.C.) O UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)

- a) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste la constitución de la sociedad;
- b) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal con el que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto;
- c) Copia de comprobante de domicilio de la A.C., S.C. o S.A. de C.V.;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal;
- e) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social, tratándose de Asociaciones Civiles, cuyo objeto se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS, CÁMARA NACIONAL O DELEGACIÓN DE UNA CÁMARA

- a) Copia del Oficio de la Secretaría de Economía o la denominación vigente de la dependencia cuando se expidió en el que se autoriza su constitución o copia de la publicación en Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos. Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras y sus Confederaciones Vigente;

b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal de la Cámara o de su Delegación, en caso de no encontrarse expresamente señalado en sus estatutos;

c) Copia de Comprobante de domicilio de las oficinas de la Cámara o delegación de ésta;

d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal o de quien tenga facultades para suscribir convenios, y

e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO)

a) Copia de la Ley Orgánica Municipal o su equivalente en el Estado;

b) Copia del documento que acredite el nombramiento del Presidente Municipal o, en su caso, copia simple del nombramiento del funcionario público que ostenta la representación legal del Municipio.

En su caso, copia simple del documento que acredite el nombramiento del Síndico u otros funcionarios, si conforme a la legislación del Municipio, el Presidente Municipal debe suscribir convenios junto con otros funcionarios públicos;

c) En su caso, los acuerdos o autorizaciones de Cabildo para que el funcionario público que ostenta la representación legal del municipio pueda suscribir convenios, si conforme a la legislación del Municipio se requiere;

d) Copia del comprobante del domicilio de las oficinas del Ayuntamiento;

e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal y/o de los otros funcionarios públicos que suscribirán el convenio, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD)

a) Copia del Decreto o Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Estado o en el Diario Oficial de la Federación;

b) Copia de los Estatutos vigentes y/o Ley Orgánica (para revisar las facultades legales de su representante legal);

c) Copia del Nombramiento del Rector, Director General, o el representante legal del OPD;

d) Comprobante de domicilio del OPD;

e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal de la persona facultada para suscribir convenios, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN SINDICATO PATRONAL (SP)

a) Copia de escritura pública en la que se acredite la constitución del SP o en la que se protocolizan sus Estatutos o la copia del Acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje sobre la constitución del SP

b) Copia de Estatutos vigentes del Sindicato Patronal;

c) Copia del Comprobante de domicilio del Sindicato Patronal;

d) Copia de Identificación Oficial con fotografía, y

e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN FIDEICOMISO

a) Copia del Contrato constitutivo de Fideicomiso y, en su caso, copia de los convenios modificatorios al contrato de fideicomiso;

b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante legal del fideicomiso;

- c) Copia del Comprobante de domicilio del Fideicomiso;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA SECRETARÍA DEL GOBIERNO ESTATAL:

- a) Copia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
 - b) Copia del nombramiento del Secretario de que se trate expedido por el Gobernador del Estado;
 - c) Copia del Acuerdo Delegatorio expedido por el Gobernador del Estado, únicamente en el caso de que en términos de la Ley Orgánica Estatal no cuente con facultades para suscribir convenios o la copia del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno Estatal.
 - d) Copia del Comprobante de domicilio de la Secretaría;
 - e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Secretario, y
 - f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Capturados los datos y adjuntada la documentación antes descrita, el ORGANISMO INTERMEDIO obtiene un comprobante de su ingreso.
 - Una vez que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO capturó los datos y adjuntó la documentación antes descrita, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe la documentación, revisa y verifica que con ésta se acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, las facultades para suscribir convenios, conforme a lo antes señalado.
 - Si la documentación ingresada en el sistema no cumple requisitos, se encuentra incompleta, o no se acreditan facultades legales, se procederá a notificarlo al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO a través del SISTEMA EMPRENDEDOR para que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, entregue la documentación que cumpla con los requisitos solicitados.
 - Si la Asociación Civil no acredita la antigüedad mínima de dos años, se procederá a notificar a través del SISTEMA EMPRENDEDOR que no podrá validarse su documentación jurídica y, por consiguiente, no podrá solicitar los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.
 - Si dentro de dicho plazo el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO no subsana la omisión, el SISTEMA EMPRENDEDOR dará de baja los datos y la documentación que obra en el mismo, por lo que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá ingresarla nuevamente.
 - Si la documentación ingresada en el SISTEMA EMPRENDEDOR cumple requisitos, se encuentra completa y se acreditan facultades, se registra la documentación y se valida al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, el que puede proceder a requisitar la Solicitud de Apoyo.
 - Si los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS fueron registrados y su documentación validada en el ejercicio fiscal anterior, deberán ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR con su clave y contraseña para visualizar sus datos generales y la documentación integrada en el mismo. Si no es necesario sustituir la documentación presentada y validada en el ejercicio fiscal anterior o actualizar algún dato, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO sólo deberá adjuntar el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso.
 - Hecho lo anterior, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso o en su caso, la documentación actualizada, procederá a su revisión y verificación conforme a lo antes descrito.
-